

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Grupo Legal Marítimo

Estado

Artículo 60 - Decreto Ley 2324 de 1984

Investigaciones Jurisdiccionales por Siniestro Marítimo en Apelación

No. Expediente	CP	Siniestro Marítimo	Motonaves	Providencia
14012022004	CP04	Abordaje	"LA DORADO I" y "BOOGGIE"	Auto proferido el 29 de enero de 2024 (adjunto), mediante el cual el Señor Director General Marítimo corre traslado a las partes para presentar alegatos de conclusión en segunda instancia, por el término de cinco (05) días.

Siendo las 08:00 A.M. del día 30 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término de un (01) día y se desfijará a las 05:00 P.M. del mismo día.


TS MARÍA LUCERO PACHECO CEPEDA
Secretaria Sustanciadora

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Bogotá, D.C., 29 de enero de 2024

Referencia: 14012022004

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

Vista la constancia secretarial que antecede de fecha 23 de enero de 2024 dentro de la investigación de la referencia adelantada por el siniestro marítimo de ABORDAJE por hechos en los que se encuentran involucradas las motonave “LA DORADO I” y “BOOGIE” identificadas con matrículas CP-04-1180 y CP-04-1654 respectivamente, mediante la cual se informa que vencido el término para la fijación en lista establecido en el artículo 58 del Decreto Ley 2324 de 1984 y otorgado en auto del 17 de enero de 2024, las partes no presentaron solicitudes probatorias y este Despacho no las considera procedentes.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 60 *ibídem*, se ordena correr traslado del expediente a las partes por el término de cinco (05) días para presentar alegatos de conclusión.

Cúmplase,


Vicealmirante **JOHN FABIO GIRALDO GALLO**
Director General Marítimo (E)



Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento no puede verificarse en el sitio web de la Dirección General Marítima. Identificador: oxax-9111 mJzX F7j5 4na3 tbcB rg4=